

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001231
FOLIO TRÁMITE: 57.180

FECHA EXPEDICIÓN: 13-Mayo-2015

NOMBRE: CASTORENA LOPEZ PEDRO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: MANUEL ACUÑA
CALLE CRUCE 2: AQUILES SERDAN
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 1 a 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015 IMPORTE: \$534.36

TORTAS AHOGADAS Y TACOS

TT 2078945

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p
MARTES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p
VIERNES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p
SÁBADO	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p
DOMINGO	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43-1D

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



PEDRO CASTORENA LÓPEZ
ACEPTÓ

CASTORENA LOPEZ PEDRO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN FISCAL
DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso no podrá permanecer más de 12 horas en el mismo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vata o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y parrillada.
- El envadimiento o parrillada del puesto autorizada.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ejercicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía e de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas. Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.